





### **EJERCICIO 2015**

Correlativo	33	******
Fuente de Financiamiento	FAE-Migración	
Tipo de Proceso	Licitación	
Concepto del Proceso	Consumibles Informáticos	
No. Contrato	MJSP-021/2015	
Empresa Adjudicada	DPG, S.A. de C.V.	
Monto Adjudicado	\$ 30,657.53	
Período Contratado/Tiempo de entrega	Entregas parciales	
Administrador(a) del Contrato	Ismael Diaz	



#### CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EM MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL N° MJSP-021/2015

Nosotros, LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ,

actuando en

nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, especificamente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento siete- ciento uno- dos, en carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré EL MINISTERIO; y JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ,

actuando en calidad de Director

Propietario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad DPG, SOCIEDAD ANÔNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DPG, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero noventa mil doscientos noventa y cuatro - ciento seis - cero; que en lo sucesivo me denominaré EL SUMINISTRANTE, con base en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-16/2015-MJSP, promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y en la Resolución Número CIENTO DIECISÉIS, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, en fecha veinticuatro de julio del año dos mil quince, convenimos en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, a su Reglamento, al Tratado DR-

CAFTA y en especial a las condiciones, obligaciones, pactos y renuncias siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL

SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar al MINISTERIO, un lote de articulos consumibles de informática, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No. 1: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

No.	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US\$
1	Cartucho HP 933 XL Color Yellow	3	\$15.80	\$47.4
2	Tóner Lexmark MS 510/MS 610 DN	22	\$163.39	\$3,594.5
5	Lexmark T654X11L	5	\$485.78	\$2,428.9
6	Cartucho 122 XL Color	. 428	\$27.56	\$11,795.6
7	.Cartucho 122 XL Negro	428	\$27.56	\$11,795.6
8 .	Cartucho de tinta HP 96 Negro	42	\$36.41	\$1,529.2
•9 .	Cartucho de tinta HP 97 Color	42	\$40.30	\$1,692.6
4.0	Cartucho HP 45 Negro	1:2	\$36.60	** \$439.2
11	Cartuche HP 78 Color	. 6	\$34.61	\$207.5
12	Cartuchos 126 A Black CE310A	6	\$41.30	\$247.8
13 ;	Cartuchos 126 A Cyan CE311A	6	\$45.93	\$275.58
14	Cartuchos 126 A Magenta CE313A	6	\$45.93	\$275.58
15	Cartuchos 126 A Yellow CE312A	6	\$45.93	\$275.58
1.8	Cintas Lexmark 11A43540	4	\$12.98	\$51.92
19	Epson Stylus CX3700 TO621 Black	4	\$11.33	\$45.32
20	Epson Stylus CX3700 TO632 Cvan	4.	\$11.33	
21	Epson Stylus CX3700 TO633 Magenta	. 4	\$11.33	The state of the s
22	Epson Stylus CX5600 Amarillo T073420 No. 73	4	\$12.94:	\$45.32
23	HP Laser Jet P3015 CE255A	64	\$117.50	\$7,520.00
7	HP 110 Plus Yellow C4813A	1	\$62.541	
	HP 15	3	\$35.01	\$62.54
3	HP 96	17	\$35.01	\$105.03 \$619.14
4	HP 97	35	: \$40.30	\$1,410.50
5	HP C4844A	. 8	\$38.53	
11	HP C9397A Photo Black	4	\$43.10	\$308:24
	HF C9398A Cvan	4	\$43.10	\$172.40
3	HP C9399A Magenta	4.	\$43.10	\$172.40 \$172.40
4	HP C9400A Yellow	4	\$43.10	\$172.40
5	HP C9401A Gray	4	\$43.10	
	HP CB435A	10	\$54.61	4114.TU
	HP Design Jet T610 C9403A, Tinta		\$3+.01	\$546.10
	negro mate HP desk jet 970 CXI 78 C6578D	4	\$62.93	\$251.72
7	TIT WESK JEL 9/0 CAL /8 CO5/8D	2	\$34.61	\$69.22
	HP Laser Jet 4200 HP Q1338A	· 9	\$151.59	\$1,364.31
2   1	HP Laser Jet P3015 CE255X	16 .	\$183.06	The same of the sa
T	HP Laser Jet P3005DN Q7551X	18	\$194.65	\$3,503.70
1	HP Office Jet Pro 8000 940XL Cyan C4907 A	12	\$23.88	\$286.56
1	HP Office Jet Pro 8000 940XL Magenta C4908A	12	\$23.88	\$286.56
1.0	IP Office Jet Pro 8000 940XL Negro 24906A	12	\$35.84	\$430.08
F	IP Office Jet Pro 8000 940XL Amarillo	12	\$23.88	\$286.56
	IP Office Jet Pro LT680 ALL-IN-ONE marillo C9381A	37	\$89.26	\$3,302.62
H	IP Pro 8100 950 Negro	4	\$23.57	\$94.28
	IP Pro 8100 951 Amarillo	4	\$16.76	\$94.28

-				· į.	112 3
No.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	T	OTAL US S
62	HP Pro 8100 951 Cian	4 :: .	\$16.76	-	\$867.5
63.		4 :	\$16:76	The second second second	741
64	The Action and Action	: 4:	\$62.78	-	\$251.
65	HP T-610 gris y negro fotográfico HP 72 C9380A	1	\$71,47		\$71.2
66	HP T-610 Magenta y Cyan HP 72 C9383A	1	\$70.93		\$70.9
67	HP T-610 Negro mate y Amarillo HP 72 C9384A	1	\$70.93		\$70.9
73	Tinta para HP 95 Tricolor C8766w	12			
74	Tinta color cyan p/ impresor Officejet. 6000 HP 920XL/D972A	76	\$29.54 \$14.54		\$354.4
75	Tinta color Magenta p/ impresor Officejet 6000 HP 920 XL/D973A	76	\$14.54		\$1,105.0
77.	Tinta color Yellow p/ impresor Officejet 6000 HP 920XL/D974A	76	\$14.54		\$1,105.0
78	Tinta HP Officeiet No. 950 XL Negra CN0495 Originales 607	112	\$34.00		\$3,808.0
7.9.	Tinta HP Office jet No. 951 XL Cyan CN050S Originales 613	109	\$25.73		\$2,804.5
80.	Tinta HP Office jet No. 951 XL Magenta CN050S Originales 612	109	\$25.73		\$2,804.5
	Tinta HP Office jet No. 951 XL Yellow CN050S Originales 613	1,09	\$25.73		\$2,804.5
	Tinta negra p/ impresor deskjet 6540/6940 HP 96/C8767W	6	\$36.41		\$218.46
33	Tinta negra p/ impresor multifuncional Office jet 4575 HP 675/CN690A	24.	\$13.38	. 1.	\$321.12
1	Tinta para impresor HP 11 Amarillo C4838A	- 8	\$38.53	•	\$308.24
. (	Tinta para impresor HP 11 Cyan C4836A	8 .	\$38.53	,	\$308.24
6	Cinta para impresor HP 11 Magenta D4837 A	8	\$38.53	Tables and the same of the sam	\$308.24
7. 17	Tinta para imresor HP 98	12	\$25.65		\$307.80
9/6	Cinta tricolor p/ impresor deskjet 5540/6940 HP 97/C9363W	7	.\$40.30		\$282.10
9 n	Inta tricolor p / impresor nultifuncional officejet 4575 HP 675/CN691A	24	\$13.38	¥ .	\$321.12
L	oner color negro p/impresor Laser exmark T650N/T650H11L	5	\$282.38		\$1,411.90
IT	oner Lexmark T654X11L	. 9	\$485.78		\$4,372.02
? . T	oner Canon Cartridge 103 negro	3	\$125.00	-	\$375.00
T	óner CF280A	32	\$82.63	-	\$2,644:16
T	OTAL				\$86,818.50

# LOTE 2: DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

0

ÍTEM	MODELO	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$	
2	HP LaserJet 4200	Q1338A	4	\$151.59	\$606.36	
. 3	HP LaserJet P2035N	CE505A	60	\$71.37	\$4,282,20	
6	HP LaserJet P4014N	CC364A ·	3 .	\$138.76	\$416.28	
.8	HP LaserJet P2055N	CE505X	2	\$135.47	\$270.94	
9	Lexmark E352DN	E250A11L	. 15	\$73.43	\$1.101.45	
10	Léxmark E352DN	E250X22G	. 17	\$43.06	\$732.02	
11.	Samsung ML-2010'	ML2010D3	1	\$72.77	\$702.02	
12	HP LaserJet P1006	CB435A	1	\$54.61.	\$54.61	

P

ÍTEM		NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
13	HP LaserJet 1200	C7115A	1	\$79.08	\$7.9.0
14.	Lexmark C543DN	C540A1KG (Negro)	2	\$46.05	
15	Lexmark C543DN	C540A1MG (Magenta)	6.	\$60.53	
16	Lexmark C543DN	C540A1YG (Amarillo)	2	\$60.53	\$121.0
17	Lexmark C543DN	C540A1CG (Cian)	2	750 50	
.18	HP.LaserJet 3015N	CE255A	1 1	\$60.53	\$121.0
19.	HP LaserJet CP2025N	CC530A (Negro)		\$117.50	\$117.5
20	HP LaserJet CP2025N		3	\$91.29	
21	HP LaserJet CP2025N	CC531A (Cian)	3	\$97.91	\$293.7
22	HP LaserJet CP2025N	CC532A (Amarillo)	3	\$97.91	\$293.7
23	Brother DCP-8085DN	CC533A (Magenta)	3	\$97.91	\$293.7
24	Brother DCP-8085DIN	TN-650	1 .	\$101.92	\$101.9
-	Brother MFC-8860	TN-5.80	5	\$104.43	\$522.1
27	HP Deskjet 9800 y 6940	96 (Negro) -	11	\$36.42	\$400.60
- 28	HP Deskjet 9800 y 6940	97 (Color)	18	\$40:29	\$725.2
33 :	Cannon IP 1900, IP 1800	30 Negro	18	\$15.15	\$272.70
34.	Cannon IP 1900, IP 1800	31 Color	13	\$18.65	\$242.45
35	Cannon IP 1700, IP 1300 MX-300	41 Color	3	\$23.05	\$69.15
36	Cannon IP 1700, IP 1300 MX-300	' 40 Negro	31	\$18.35	\$568.85
	HP PRO 8000	940 Negro	70		
	HP PRO 8000	940 Cian	projection of the second secon	\$23.56	\$1,649.20
39	HP PRO 8000		20	\$17.42	\$348.40
	HP PRO 8000	940 Magenta	20	\$17.42	\$348.40
		940 Amarillo	20	\$17.42	\$348.40
	HP PRO 8100	950 Negro	20 -	. \$23.57	\$471.40
	HP PRO 8100	951 Cian	104	\$16.77	\$1,744.08
	HP PRO 8100	951 Magenta	. 99	. \$16.77	\$1,660.23
	HP PRO 8100	951 Amarillo	104	\$16.77	\$1,744.08
70	HP D1460, D1560, F380,3920.F4180	21 Negro	20	\$15.42	\$308.40
1	HP D1460, D1560, F380,3920,F4180	22 Color	20	\$20.75	\$415.00
344	EPSON TX-200, TX-210, CX5600	73N Magenta	15	\$12.94	\$194.10
	EPSON TX-200, TX-210,	73N Amarillo	14 .	\$12.94	\$181.16
19. E	EPSON TX-200, pc-210	73N Negro	14	\$16.34	\$228.76
50 E	DPSON- TX-200, TX-210,	73K Cian	14	\$12.94	\$181.16
	IP Deskjet 3535 y 3320	28 Color	7 +		1
54 F	IP Deskjet 3535 y 3320	27 Negro	9	\$26.94	\$296.34
55 H	IP Deskjet 5650	57 Color		\$21.75	\$195.75
56 H	IP Deskjet 5650	56 Negro	1	\$42.37	\$42.37
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		1	\$26.55	\$26.55
' D	1660	60 Negro	19	\$14.97	\$284.43
D	P Deskjet D1680 y 1660	60 Color	5	\$18.63	\$93.15
2	ôner Ricoh Aficio MP 500P	Toner Type MP 2500A (310X6)	1	\$45.18	\$45.18
	oner Ricoh Aficio SP 410DN	Ricoh Print CTGE SP3400HA for SP3410DN	4	\$116.95	\$467.80
50	***	Toner Type MP 4500/LD335/LD345/ MP5001.	7	\$54.97	\$384.79
60	MINIOUOZ	CE390A	. 4	\$137.97	\$551.88
"   CI	10201111	CE321A (Cyan)	5	\$54.24	\$271.20
CI	10201111	CE323A (Magenta)	6	\$54:24	\$325.44
7 HI	P J4660 y HP OfficeJet	901 (Negro)	5	\$14.27	\$71.35

ÍTEM	MODELO	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US
. 1, 1	4500			UNITARIO	12
'68	HP J4660 y HP OfficeJe 4500	t 901 (Tricolor)	8.	\$25.49	7X00F
6.9	HP PRO 400MFP	CF280A	8	\$82.63	00010
70	HP PRO 400 Color MFF M475dn	HP 305X Negro	36	\$82.47	\$2,968.9
71.	HP PRO 400 Color MFF M475dn	HP 305A Cyan	36	\$95.65	\$3,443.4
72	HP PRO 400 Color MFF M475dn	HP 305A Amarillo	36	. \$95.65	\$3,443.4
73	HP PRO 400 Color MFP M475dn	HP 305A Magenta	36	\$95.65	\$3,443.4
75	Cannon IP 2700, MP-280 y MP-250	210 Negro	62	\$15.08	\$934.96
10. 1	Cannon IP 2700, MP-280 y MP-250	211 Color	23	\$19.24	\$442.52
	Epson T-22	132 Negro	15	\$31.62	\$474.30
	Epson T-22	133 Cian	15 ·	\$31.62	\$474.30
	Epson T-22	133 Magenta	15	\$31.62	. \$474.30
	Epson T-22	133 Amarilio	15	\$31.62	\$4.74.30
81.	HP 4250	Q5942A	3	\$147.01	\$441.0
84	HF 9300	45 (Negro)	1	\$36.60	\$36.60
	HP 9300	78 (Color)	7	\$34.61	\$242.2
	HP2515	662 (Negro)	7 . 1	\$8.10	\$56.70
	HP2515	662 (Tricolor)	7	\$8.10	\$56.70
	HP91606DN	CE278A	5	\$63.20	\$316.00
	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMPF	131A Negro	5	\$54.86	\$274.30
	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMPF	131A Amarillo	5	\$68.75	\$343.75
JI N	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMPF	131A Cyan	5	. \$68.75	\$343.75
	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMPF	131A Magenta	5	\$68.75	\$343.75
	Brother MFC-8910DW	TN-750 .	4	\$108.06	\$432.24
14 E	Epson FX-890	S015329	5	\$6.72	\$33.60
19 0	labezal HP 940	Cyan/Magenta C4901A	4.	\$67.80	\$271.20
00 0	abezal HP 940	Negro /Amarillo C4900A	4 .	\$67.80	\$271.20
		DR-620	2 .	\$127.09	\$254.18
)4 W		C930X76G	1	\$73.13	\$73.13
05 U	SB ·	4GB	25	\$4.06	\$101.50
		8GB	25	\$4.06	\$101.50
	SB.	16GB	25	\$8.46	\$211.50
0 C	D-R (Con caja)	CD-R (1X-52X 700MB)	800	\$0.43	\$344.00
1 D		OVD-R (16X)	800	\$0.51	\$408.00
2 D		OVD-RW (4x)	800	\$0.78	\$624.00
	OTAL				\$48,387.39

## LOTE 3: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US\$
1	Cartuchos HP 950,Color Negro para Impresora HP PRO OFFICE JET 8100	20	\$23.57	\$471.40
. 2	Cartuchos HP 951 Color Amarillo para Impresora HP PRO OFFICE JET 8100	10	\$16.77	\$167.70
. 3	Cartuchos HF 951 Color Cian para Impresora HP PRO OFFICE JET 8100	10	\$16.77	\$167.70

(A)

<

No.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US\$
. 4	Cartuchos HP 951 Color Magenta para Impresora HP PRO OFFICE JET 8100	10	\$16.77	\$167.70
5	Toner HP CF280A para impresora HP Laser Jet PRO 400	20	\$82.64.	\$1,652.80
б	Tóner Laser Jet ML-2010	12	\$72.77	\$873.24
7	Tóner Laser Jet 4015 CE 364-A	22	\$138.77	\$3,052.94
8	Toner Laser Jet 600 90-A CE 390-A	36	\$137.97	\$4,966.92
9	Cartuchos para Impresora HP Laser Jet P3015	12	\$117.50	\$1,410.00
10	Cartuchos para Fotocopiadora Brother DCP8085 DN	. 20	\$64.17	\$1,283.40
11	Tóner- TN 550/TN580 para Fotocopiadora marca Brother model MFC. 8860DN, Sucursal FAE Santa Ana.	12	\$76.75	\$921:00
12	Toner - HP CE505A- 2,300 Páginas, para Impresora Lasser Jet marca HP Modelo P2035/ para ser utilizada en la Unidad FAE, Suc. Santa Ana y San Miguel	. 50	\$71.37	\$3,568.50
	TOTAL	en e		\$18,703.30

### ÍTEM 4: DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

-		1			
No	The state of the s	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL US \$
1.	OFFICEJET 6000; HP 920 XL/CD975A	98	CARTUCHO	\$32.30	\$3,165;40
2,	TINTA TRICOLOR P/IMPRESOR MULTIFUNCIONAL HP J6480, 75/CB337W	7	CARTUCHO	\$19.87	\$139.09
4	IMAGE DRUM P/TONER COLOR AMARILLO P/ IMPRESOR OKI C6100/43381717	6	UNIDAD	\$72.48	\$434.88
5	IMAGE DRUM P/TONER CCLOR ROSADO P/IMPRESOR OKI C6100/43381718	7	UNIDAD	\$72.48	\$507,36
6	IMAGE DRUM P/TONER COLOR CELESTE P/IMPRESOR OKI C6100/ 43381719	. 8	UNIDAD	\$72.48	\$579.84
7	IMAGE DRUM P/TONER COLOR NEGRO P/IMPRESOR OKI C6100/43381720	4	UNIDAD	\$67.67	\$270.68
8	TONER COLOR AMARILLO P/IMPRESOR LASER OKI C6100/43324417	14	CARTUCHO	\$122.32	\$1,712.48
9	TONER COLOR ROSADO P/IMPRESOR LASER OKI C6100/43324418	.16	CARTUCHO	\$122.32	\$1,957.12
10	TONER COLOR CELESTE P/IMPRESOR LASER OKI C6100/ 43324419	10	CARTUCHO	\$122.32	\$1,223:20
11	TONER COLOR NEGRO P/IMPRESOR LASER OKI C6100/43324420	12	CARTUCHO	\$67.14	\$805.68
12	TONER COLOR NEGRO P/IMPRESOR LASER B/N, HP P3015DN, HP55X/CE255X	15	CARTUCHO	\$183.06	\$2,745.90
16	TINTA COLOR NEGRO P/IMPRESOR OFFICEJET 8100/8600, HP 950 XL/CN045AL	150-	CARTUCHO	\$34.00	\$5,100.00
. 1			3	-	

Lapania	The state of the s				12
No.	- OTOM, GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL US
17	TINTA COLOR CYAN P/IMPRESOR OFFICEJET 8100/8600, HP 951 XL/CN046AL	. 150	CARTUCHO	\$25.73	\$3,859.50
18	TINTA COLOR MAGENTA P/ IMPRESOR OFFICEJET 8100/8600, HP 951 XL/CN047A	150	CARTUCHO	\$25.73	\$3,859.50
19	TINTA COLOR YELLOW P/IMPRESOR OFFICEJET 8100/8600, HP 951 XL/CN048A	150	CARTUCHO	\$25.73	\$3,859.50
20	TINTA COLOR NEGRO P/IMPRESOR DESKJET HP1515, HP662/CZ103A	27	CARTUCHO	\$8.10	\$218.70
21	TINTA TRICOLOR P/IMPRESOR DESKJET HP1515, HP662/CZ104A	27 .	CARTUCHO	\$8.10	\$218.70
	TOTAL	over the second			\$30,657.53
	2 * 2		*	The same of the sa	

El suministro antes descrito servirá para cubrir parte de las necesidades del MINISTERIO. EL SUMINISTRANTE responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento, especialmente por la calidad del suministro que brinda. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: Las Bases de Licitación y sus Anexos; la oferta técnica y económica del SUMINISTRANTE, y sus documentos; la Resolución Número CIENTO DIECISÉIS, antes citada; las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; las Garantías y cualquier otro documento que emanare del presente Instrumento. En caso de controversia entre los Documentos Contractuales que forman parte del presente Instrumento, prevalecerá lo estipulado en éste. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será a partir de la debida notificación de la legalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, obligándose ambas partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por el suministro objeto del presente contrato, es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$184,566.72), que incluye el trece (13%) por ciento del Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. EL MINISTERIO se compromete a efectuar el pago al SUMINISTRANTE a través de la Dirección Financiera Institucional, Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, y Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de haber retirado el correspondiente Quedan, previa presentación de Factura de Consumidor Final o Comprobante de Crédito Fiscal y el Acta de Recepción respectiva, mediante la cual conste que EL MINISTERIO ha recibido de conformidad y a su entera satisfacción, la cual debe ser firmada y sellada por un representante del SUMINISTRANTE y el Administrador del Contrato que corresponda. Los documentos para pago deberán presentarse de la siguiente manera: LOTE 1-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: Factura de Consumidor Final a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1.00%) de retención en concepto de anticipo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162, inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; LOTE 2-DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Factura de Consumidor Final a nombre de la Dirección General de Centros Penales; LOTE 3- FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección. General de Centros Penales; LOTE 4-DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Migración y Extranjería. CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO. Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato, provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 01-Dirección Superior, 02-Administración General, 03-Administración Financiera y 04- Planificación; Unidad Presupuestaria 02 - Prevención, Participación y Reinserción Social, Líneas de Trabajo 01-Prevención y Participación Ciudadana, 02-Centros Intermedios, 03-Instituto Toxicológico y 04-Comisión Nacional Antidrogas; Unidad Presupuestaria 03-Justicia e Iniciativas Legislativas, Líneas de Trabajo 01-Técnica Jurídica, 02-

Índice Legislativo y Biblioteca Jurídica, 03-Academia Internacional par Cumplimiento de la Ley (ILEA) y 04- Atención a Víctimas y Equidad de Género, Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01-Reclusión y Rehabilitación y con recursos provenientes de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Líneas de Trabajo 01-Servicios de Migración y Extranjería y 03-Servicios de la Dirección General de Centros Penales. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE. EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar al MINISTERIO, el suministro objeto del presente Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Instrumento, por medio de tres entregas parciales de acuerdo a necesidades de cada dependencia, en un período máximo de quince (15) días calendario posteriores a la solicitud del producto a requerimiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), las cuales se realizarán de la siguiente manera: el treinta por ciento (30%) del total de la adjudicación se realizará en la primera entrega parcial; el cuarenta por ciento (40%) del total de la adjudicación se realizará en la segunda entrega parcial; y el treinta por ciento (30%) restante en la tercera entrega. Las entregas se harán al encargado de la Bodega de cada una de las Dependencias, según el siguiente detalle: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: Alameda Juan Pablo II, Edificio B-Tres, Primer Nivel, Complejo Plan Maestro, Centro de 🛴 Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, contiguo al Edificio del Ministerio de Gobernación, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Tercera Avenida Norte, entre Once y Trece Calle Poniente, San Salvador. EL SUMINISTRANTE, garantiza que la fecha de vencimiento será de dos años mayor a la fecha de su entrega, el cual deberá consignarse en cada producto de manera legible. EL SUMINISTRANTE, se compromete a identificar cada uno de los embalajes y productos con el sello de la empresa, cuando éstos sean entregados en la Bodega de cada una de las Dependencias. CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar al SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el

normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. Si durante el plazo de la garantía de calidad de bienes, se observare algún vicio o deficiencia, que por defecto de fábrica presentaren los productos, la DACI formulara por escrito al SUMINISTRANTE el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes. En todo caso, EL SUMINISTRANTE se compromete a subsanar, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la respectiva notificación por parte del MINISTERIO, los vícios o deficiencias comprobados en el suministro objeto del presente Instrumento, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 121 LACAP. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. E1 seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato siguientes: Juan Antonio Guardado Galdámez, Soporte Técnico de la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; José Ismael Díaz Alvarenga, Subjefe UTIC de la Dirección General de Migración y Extranjería; y Roberto Cañas Zaldivar, Técnico de la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático de la Dirección General de Centros Penales, nombrados en Acuerdo de Nombramiento número CIENTO DOS de fecha tres de junio de dos mil quince. Los Administradores del Contrato tendrán las responsabilidades señaladas en los artículos 82-Bis LACAP, 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81, del Reglamento de la citada Ley, así como las establecidas en este contrato. Corresponderá a los Administradores del Contrato, en coordinación con EL SUMINISTRANTE, la elaboración y firma de las actas de recepción del suministro, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. Los Administradores del Contrato serán los responsable de informar a la DACI las omisiones o acciones incorrectas por parte del SUMINISTRANTE en la ejecución del mismo. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todos los términos establecidos en este Contrato, EL SUMINISTRANTE deberá otorgar a favor del MINISTERIO, en la DACI del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las siguientes garantías: A) Garantía de Cumplimiento de Contrato. Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la respectiva notificación de la legalización del contrato, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por un valor de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$36,913.34), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la finalización del contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. B) Garantía de Calidad de Bienes. Esta Garantía será por un valor de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,456.67), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del suministro y deberá presentarla dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, y estará vigente por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL SUMINISTRANTE incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo 85 de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo 36 de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, por medio de una Modificativa, la cual deberá ser debidamente formalizada por parte del MINISTERIO y en caso de prórroga, esta podrá hacerse efectiva a través de su correspondiente documento, el cual asimismo deberá ser emitido por EL MINISTERIO, previa aceptación de ambas partes, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas por la LACAP y su Reglamento, especialmente a lo establecido en los artículos 86 y 92 de dicha ley y a los artículos 23 literal k), y 76 del mencionado Reglamento. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. Si acontecieren actos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a las partes que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL SUMINISTRANTE podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documente en debida

forma. EL SUMINISTRANTE dará aviso por escrito al MINISTERIO dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará al SUMINISTRANTE lo que proceda, a través de la DACI. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido al SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, LACAP y su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL SUMINISTRANTE expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas por medio de la DACI. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE. En caso de suscitarse conflictos o diferencias en la ejecución del presente contrato, se utilizarán los métodos alternativos de resolución de conflictos; y en caso de no resolverse de esa manera se acudirá a la sede judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 161 LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en las letras a) y b) del artículo 94 LACAP; b) Cuando EL SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito al SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato y cuando el Contrato se de por caducado por incumplimiento imputable al SUMINISTRANTE se procederá de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales

de extinción establecidas en los artículos 92 y siguientes LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Edificio B-3, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL SUMINISTRANTE, 33 Avenida Sur # 922, Boulevard Venezuela, Colonia Cucumacayan, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil quince.

LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOT A PIO SOLUTION CONCESSALVADOR

JUAN RAMON MOLINA HERNÁNDEZ, EL SUMINISTRANTE.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día diez de agosto de dos mil quince. Ante mí, ENA TAMARA PACHECO FERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio. comparecen los señores, LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ,

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,

Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento siete- ciento uno- dos, en su carácter de Fiscal General, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará EL MINISTERIO; y JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ.

actuando en calidad de Director Propietario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DPG, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero noventa mil doscientos noventa y cuatro-ciento seis-cero, personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Notario de los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad y Aumento de Capital Mínimo, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Henríquez López e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISIETE del Libro UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día cinco de julio de dos mil cuatro, la cual contiene las disposiciones que rigen a dicha Sociedad en la actualidad, de la que consta que su denominación y

naturaleza es como se ha expresado; que su plazo es indefinido; que su finalidad e entre otras, la importación y exportación de mercadería en general; que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva; que la representación judicial y extrajudicial corresponden a los miembros propietarios de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente, o al Administrador Único Propietario, en su caso, elegidos para un plazo de cinco años, pudiendo ser estos reelectos; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social por Cambio de Domicilio, otorgada en esta ciudad a las siete horas y treinta minutos del dia veinte de julio de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario Dorys Beatriz Coto Olivar e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el dia veinticinco de agosto de dos mil nueve, en la que consta que el domicilio de la sociedad es el de la ciudad de San Salvador; c) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades el día doce de marzo de dos mil catorce, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil catorce, el suscrito, señor Juan Ramón Molina Hernández, fue electo como Director Propietario de la Junta Directiva de la Sociedad, por un período de cinco años, contados a partir del día once de abril de dos mil catorce al once de abril de dos mil diecinueve; que en el transcurso del presente instrumento denominaré EL SUMINISTRANTE y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, de las cuales, la primera se lee "Luis" y la segunda es "JRMolina", por haber sido puestas de su propio puño y letra y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato de Adquisición de Consumibles de Informática para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus Dependencias a Nivel Nacional, que se refiere el documento anterior y que es consecuencia del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-DIECISÉIS/DOS MIL QUINCE-MJSP. II) Que asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renuncias de sus representadas, contenidos en las DIECIOCHO cláusulas que forman parte de dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, que consta en siete hojas de papel simple y, que entre sus cláusulas principales

establece que EL SUMINISTRANTE, se compromete a suministrar consumibles de informática, que servirán para cubrir parte de las necesidades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus Dependencias, y que asimismo han sido detallados en cuanto a sus características, cantidades y precios unitarios y totales en las Cláusulas Primera y Cuarta del referido Contrato. III) Que el monto total por dicho suministro es la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) Que la vigencia del contrato será a partir de la debida notificación de la legalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. V) Que EL SUMINISTRANTE se obliga a proporcionar al MINISTERIO, el suministro por medio de tres entregas parciales de acuerdo a necesidades de cada dependencia, en un período máximo de quince días calendario posteriores a la solicitud del producto a requerimiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), las cuales se realizarán de la siguiente manera: el treinta por ciento del total de la adjudicación se realizará en la primera entrega parcial; el cuarenta por ciento del total de la adjudicación se realizara en la segunda entrega parcial; y el treinta por ciento restante en la tercera entrega. Las entregas se harán al encargado de la Bodega de cada una de las Dependencias, según el siguiente detalle: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA: Alameda Juan Pablo II, Edificio B-Tres, Primer Nivel, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, contiguo al Edificio del Ministerio de Gobernación, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Tercera Avenida Norte, entre Once y Trece Calle Poniente, San Salvador. Y yo, la suscrita notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a

quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les hube integramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.** 

ANDTARIO MENANTARIO DE L'ANDRE L'ANDRE

